



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000674-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ de la Unidad Territorial Amazonas, el Memorando N° D000906-2021-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000350-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7531-2014-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Amazonas 5, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las/los usuarias/os del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000367-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7531-2014-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000255-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo para la Constitución, Conformación, Renovación, Remoción y Funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la constitución, conformación, renovación, remoción

y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000160-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se modifica el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2021 en la modalidad productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000374-2020-MIDIS/PNAEQW-DE y modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000014-2021- MIDIS/PNAEQW-DE, respecto del Listado actualizado de Instituciones Educativas Públicas para la prestación del Servicio Alimentario 2021”.

Que, mediante Memorando N° D000674-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, la Unidad Territorial Amazonas remite el Informe N° D000083-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ-YMS de la Supervisora de Compra de la citada Unidad, por medio del cual hace de conocimiento que con Oficio N° 034-2021/G.R.AMAZONAS/DREA/UGEL/IEI N°001 “NJP” la Directora de la IEI N° 001 – Niño Jesús de Praga, comunica la designación de la señora Olguita del Pilar Mas Galoc, como representante de dicha Institución Educativa ante el Comité de Compra Amazonas 5, cabe indicar que en este acto se está reemplazando a la señora Doris Mariel Sifuentes Minez, quien fuera designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 065-2019-MIDIS/PNAEQW;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Amazonas solicita el reconocimiento de la nueva integrante del Comité de Compra Amazonas 5, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D000906-2021-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000350 -2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se modifique la conformación del Comité de Compra Amazonas 5, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Amazonas y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7531-2014-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Amazonas 5, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.*El Comité de Compra Amazonas 5 está integrado por:*

- Sr. *NEHEMIAS PUSCAN ROJAS, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa “San Juan de la Libertad”;*
- Sra. **OLGUITA DEL PILAR MAS GALOC**, *representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 001 “Niño Jesús de Praga”;*
- Sr. *CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE, representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;*
- Sra. *CARMELA GUTIERREZ COMECA, representante de la Red de Salud Chachapoyas;*
- Sr. *MIGUEL ANGEL CHARCAPE DIAZ, Subprefecto Provincial de Chachapoyas.”*

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Amazonas y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Amazonas 5 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<https://www.gob.pe/qaliwarma>) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.